



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

BANDO

DON JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (Málaga)

Pone en conocimiento de todos los ciudadanos de Rincón de la Victoria, vecinos y visitantes de los cuatro núcleos urbanos que lo componen, de las urbanizaciones y las zonas rurales diseminadas; las medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) adoptadas por esta Alcaldía y por la Consejería de Salud y Familias que son las siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 2 de septiembre de 2020, esta Alcaldía ha aprobado el siguiente **DECRETO**:

"La Consejería de Salud y Familias, ha dictado la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

La evolución de la situación sanitaria en Andalucía ha puesto de relieve la necesidad de seguir avanzando en las medidas de prevención para evitar la transmisión del COVID-19 debiéndose tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto uso de las playas por parte de todos los ciudadanos y estos, hacerse responsables de su comportamiento en las mismas; exigiendo el mantenimiento de la convivencia y seguridad mediante una actuación eficaz por parte del Consistorio con la finalidad de evitar estas conductas abusivas, en uso de las facultades que confiere el Decreto-Ley 13/20 de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía a las autoridades locales para garantizar el aforo en las playas; que forzosamente pasa por la regulación de la ocupación y el establecimiento de sanciones conforme a lo dispuesto, y en interpretación, de la Ordenanza de Playas del Rincón de la Victoria y del referido Decreto-Ley. En este sentido, la Orden de 1 de septiembre insta a los Ayuntamientos a tomar las medidas necesarias para el cierre de las playas para el ocio y esparcimiento, exceptuándose la pesca u otras actividades de carácter individual, en el intervalo horario de 21:30 a 07:00 horas del día siguiente, exceptuándose en todo caso los servicios de restauración instalados en las mismas que se regirán por el horario establecido para los mismos.

*Esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Playas de Rincón de la Victoria y en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía; en uso de las facultades que le otorga el art. 21.1.a), d) y m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; tiene a bien **RESOLVER**:*

PRIMERO.- *Todas las playas del municipio de Rincón de la Victoria permanecerán cerradas para el ocio y esparcimiento, exceptuándose la pesca u otras actividades de carácter individual (tales como el deporte y el paseo), en el intervalo horario de 21:30 a 07:00 horas del día siguiente. Asimismo, se exceptúa en todo caso, los servicios de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400205E4E00R77L7Z6E4E1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/09/2020 13:42:24

EXPEDIENTE :: 2020005827

Fecha: 15/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

restauración instalados en las mismas que se registrarán por el horario establecido para los mismos.

SEGUNDO.- La infracción de lo dispuesto en este Decreto será considerada como falta leve conforme a la Ordenanza municipal de Playas de Rincón de la Victoria, sancionable con multa de 60 a 750 euros.

TERCERO.- Se de traslado a la Policía Local para su cumplimiento y publíquese en la página Web del Ayuntamiento, dándose cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el momento de su firma".

SEGUNDO.- Será de aplicación en el municipio de Rincón de la Victoria la Orden de 1 septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19 y el Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), por lo que se deberá estar al contenido de estas disposiciones, así como de la normativa autonómica y estatal aplicable al respecto.

TERCERO.- El presente bando entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo séptimo de la Orden de 19 de junio de 2020 sin perjuicio de su eventual revisión.

CUARTO.- Mantienen su vigencia los bandos sobre terrazas y sobre playas de 13 de mayo de 2020 y de 5 de junio de 2020, respectivamente, en lo que no se opongan a lo regulado en estas disposiciones, quedando modificados, en todo caso, el aforo y distancia de seguridad, que se sustituirán, ambos, por lo previsto en la nueva normativa.

QUINTO.- Se de traslado del presente bando a la Policía Local para su cumplimiento y publíquese en la página Web del Ayuntamiento, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el momento de su firma".

Lo que hace público para generar conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1º.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(firmado electrónicamente)
Fdo. Don José Francisco Salado Escaño



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400205E4E00R7T7L7Z6E4E1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/09/2020 13:42:24

EXPEDIENTE :: 2020005827
Fecha: 15/07/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

